



CONVENIO DE COLABORACIÓN

**DELEGACIÓN COMUNIDAD
VALENCIANA DE FUNDACIÓN
DIABETES CERO**

Y

**ASOCIACIÓN VALENCIANA DE
DIABETES**

Harta Cañales

CONVENIO DE COLABORACIÓN

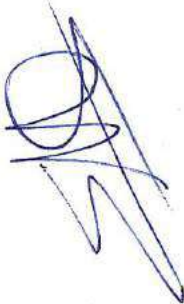
En VALENCIA, a 25 de SEPTIEMBRE de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- Don Enrique Mira Domenech, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Les Ones número 6, bajo derecha de Paterna, Valencia (46980) y provisto de DNI número 52728633Y

Y DE OTRA PARTE.- Doña Marta Carreres Campos, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle La Foia 8, Bétera (46117), València y provisto de DNI número 48599408V

INTERVIENEN




Don Enrique Mira Domenech en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DIABETES CERO**, en su calidad de Delegado en la Comunidad Valenciana, provista de C.I.F. número G90329707, domiciliada en la calle Córdoba 13, 41400 Écija - (Sevilla).

Doña Marta Carreres Campos en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN VALENCIANA DE DIABETES**, en su calidad de Presidenta, provista de C.I.F. número G96574231 domiciliada en la Av. Del Oeste 48 8ºG.

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto

EXPONEN

- 
- I. Que la **FUNDACIÓN DIABETES CERO** es una entidad sin ánimo de lucro en cuyos fines fundacionales fundamentales se incluye impulsar, informar y acelerar los avances en investigación para la cura de la diabetes de tipo 1 y obtener fondos para sufragar dichos proyectos.
 - II. Que la **AVD** es una entidad sin ánimo de lucro en cuyos fines fundacionales fundamentales se incluye la protección de la infancia y la juventud en su etapa de escolaridad y aprendizaje profesional. Promover el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental, clínica, económica y social y de su tratamiento, prestando a estos propósitos la ayuda necesaria (Estatutos AVD 2011, artículo 4 Fines).

Por ello han decidido la realización conjunta de diversas actividades de colaboración entre las dos entidades, que contribuya al fiel cumplimiento de sus fines institucionales dentro de su ámbito de actuación concreto; lo que las dos partes convienen mutua y recíprocamente llevar a efecto conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio la realización conjunta de actividades de cooperación entre las partes, con la finalidad impulsar, informar y acelerar los avances en investigación para la cura de la diabetes de tipo 1 y obtener fondos para sufragar dichos proyectos.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma, siendo prorrogable automáticamente de forma tácita por periodos iguales.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Este convenio tiene carácter de convenio marco, no establece tareas concretas, más bien establece las bases para las colaboraciones a realizar.

Las colaboraciones se establecerán de manera particular y puntual para aquellas actividades, eventos, acciones y demás opciones donde se pretenda establecer dicha colaboración.

Una vez acordada la colaboración concreta se establecerán las funciones de cada parte.

Este acuerdo de colaboración se plantea desde el máximo respeto entre ambas partes, por lo que con la firma de este convenio se establece el compromiso firme del respeto mutuo y con una única finalidad: la mejora de las personas que padecen Diabetes Mellitus tipo 1 apoyando a la investigación destinada a la cura de la misma, principalmente mediante la recaudación de fondos económicos.

CUARTA, NO EXCLUSIVIDAD.

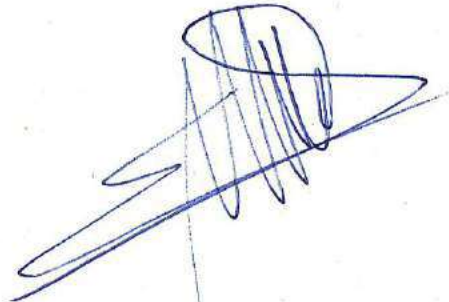
El presente convenio de colaboración no tiene carácter exclusivo alguna para ambas partes, por lo que no impedirá a ninguna de las partes a celebrar cualesquiera otros convenios, acuerdos o contratos en este ámbito u otro diferente.

**ASOCIACIÓN VALENCIANA
DE DIABETES**



Marta Carreres Campos
Presidenta de la AVD

FUNDACIÓN DIABETESCERO C.V.



Enrique Mira Domenech.
Delegado Fundación DiabetesCERO C.V.